REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2019 – 0834** 00

Como quiera que el extremo demandado no dio cumplimiento a la orden impartida en auto anterior, se le requiere por última vez a efectos que proceda conforme con lo allí dispuesto, so pena de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

[1] Estado electrónico número 145 del 21 de octubre 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35e8faa1bffe40f73445b24173701a38a7915f97a41852f74b6ed76da613bada**
Documento generado en 20/10/2021 06:20:57 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica